



QUILMES, 14 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0027/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en bienes de consumo, alimentos para personas, servicios no personales, transporte, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, entre otros, que hacen a las tareas habituales que se realizan en la mencionada Secretaría.

Que para efectuar las erogaciones para el primer semestre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 5 se encuentra la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos a efectuarse, corresponde facultar a la Secretaría de Posgrado a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para el Inciso 3.

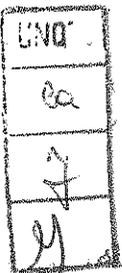
Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prórroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00162



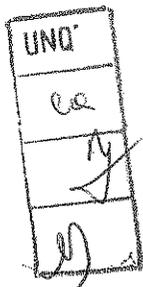


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Posgrado la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en citada dependencia, en concepto de bienes de consumo, alimentos para personas, servicios no personales, transporte, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a la Dependencia 04.00, Fuente 16, Programas 04.01.00.04, 04.02.00.04 y 04.06.00.04, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00162

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES